

PROCESO VERBAL

RADICACIÓN No. 2018-00187-00

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el cual se encuentra pendiente fijar fecha para celebración de audiencia.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Agosto 27 de 2020

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Agosto veintisiete (27) de Dos mil veinte (2020)

Visto y verificado el informe secretarial y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente desarrollar la audiencia establecida en el artículo 373 del CGP. Esta agencia judicial,

R E S U E L V E :

1.- Señalar el día martes 08 de septiembre de 2020 a las 9:30 AM con el fin de llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el Art. 373 del C.G.P., en la cual se practicaran las pruebas decretadas, se procederá a escuchar alegatos de conclusión y a proferir sentencia de mérito.

Esta audiencia se realizará a través de la aplicación teams por lo cual se ordena que se remita invitación al apoderado judicial de las partes, y a los testigos y peritos de los cuales se conozca su dirección de correo electrónico también se les extenderá invitación para asistir a la misma.

Se les recuerda a las partes y sus apoderados que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber:

*“...Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder.*

*Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación...”.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



CESAR ALVEAR JIMENEZ

JUEZ